**ÁREAS IMPORTANTES PARA LOS MAMÍFEROS MARINOS (IMMA)**

UNEP/CMS/COP14/Doc.27.4.1

*(Preparado por el Comité Plenario)*

PROYECTO DE DECISIONES

**ÁREAS IMPORTANTES PARA LOS MAMÍFEROS MARINOS**

***Dirigido a las Partes***

14.AA Se solicita a las Partes que:

1. Que utilicen, según proceda, las áreas importantes para mamíferos marinos (AIMM) identificadas y publicadas en el sitio web del Grupo de Trabajo conjunto de la Comisión Supervivencia de Especies/Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CSE/CMAP) de la UICN sobre áreas protegidas para los mamíferos marinos ([www.marinemammalhabitat.org](http://www.marinemammalhabitat.org)) cuando se trate de identificar los hábitats en riesgo o de diseñar medidas de mitigación de amenazas y al designar áreas marinas protegidas o en general con fines de planificación espacial de las áreas marinas para apoyar la conservación de los mamíferos marinos.
2. Informen a la Conferencia de las Partes en su 15.ª reunión sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión.

14.BB Se alienta a las Partes a que apliquen los criterios relativos a las AIMM para identificar zonas importantes para los mamíferos marinos, incluso en regiones que aún no han sido evaluadas por la CSE/CMAP de la UICN.

***Dirigido al Consejo Científico***

14.CC Se solicita al Consejo Científico que colabore con el Grupo de Trabajo conjunto de la CSE/CMAP de la UICN sobre áreas protegidas para los mamíferos marinos con el fin de incluir datos sobre los mamíferos marinos incluidos en la CMS en la identificación de las AIMM.

***Dirigido a la Secretaría***

14.DD La Secretaría deberá:

1. Informar a las Partes de las AIMM recientemente identificadas y de las especies pertinentes incluidas en la CMS;
2. Establecer contacto con otras organizaciones regionales e internacionales competentes para señalar a su atención el valor de la identificación de las AIMM para la planificación de la conservación, así como de las AIMM ya identificadas;
3. Buscar una mayor cooperación y coordinación con el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.